

en el Decreto Anter. ad Antonio An-
nín, ad D. ar. Sanchez Araya, e d. ay
personas: damy fe-

Laguna

Antonio Ortega

Laguna Dibre 28 del 1771.

En Continuation de el cavildo antez. a que fueron
citados los S.^{res} que le componen, celebrado en la maña-
na, y tarde de el dia veinte y quatro, q.^e se mandò sus-
pender por los motivos, que en el conxto, habiendose
do citados, de nuevo para el mismo asunto los q.^e abaxo
firmaràn, y leidore ala letra el título de Alferes ma-
yor librado a favor de D. Fran.^{co} Valentin Soriano, en
su vida, q.^e inteligencia el Sr. D. Thomas Juan de Ybáñez
Dixo: q.^e repitiendo el obedeim.^{to} antez. y teniendo
presente la R. cedula de veinte y ocho de Abril de se-
teientos sesenta y ocho, q.^e expresam.^{te} prohibe, y
manda con arreglo ala ley del Reyno, que los
Ayuntam.^{tos} no admitan, antes bien hagan suspen-
der a los que vixen oficios agenos; y que en conxo-
boxacion se alla requerida era vicia con una R.^{ta}
Prohibicion, y con la pena de quinientos ducados, pa-
ra la obediencia, y cumplim.^{to} de la citada R.^{ta} or-
den de el año de setecientos sesenta y ocho: Y ha-
biendose seguido expediente en el conxto sobre
el asunto, se librò otra R.^{ta} Prohibicion en veinte
y nueve de Mayo de setecientos, y setenta, por la q.^e
se mandò suspender a algunos de los Cavalleros
Capitulares, q.^e exercian oficios agenos; por esta

Decreto de 1771

